



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Agosto veintinueve de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutantes	BEATRIZ ELENA HERRERA HERNÁNDEZ C.C. 42.842.148
Ejecutados	CARLOS ARTURO OSORIO ROMERO C.C. 80.425.199
Radicado	05001 31 03 015 2017-00269-00
Asunto	DESIGNA NUEVO CURADOR

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la abogada designada como curadora Ad-Litem CAROLINA ARANGO FLÓREZ portador de la T.P. No. 110.853 del C.S. de la J. de CARLOS ARTURO OSORIO ROMERO y dado que dicha excusa se encuentra conforme a la norma procesal vigente, el juzgado procederá a designar como nuevo curador a la Abogada Stephanie Gutiérrez Moreno quien puede ser notificada de la presente designación a través del correo electrónico andrea25_165@hotmail.com.

Se requiere a la parte demandante para que comunique la designación, informándole que so pena de incurrir en sanciones disciplinarias deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo como defensor de oficio, el cual debe desempeñar de forma gratuita y es de forzosa aceptación (artículos 48 numeral 7 y 49 CGP).

Su notificación se adelantará en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante allegar constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación, esto con el fin de evitar nulidades futuras.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82977eb93582f765d153e47577224556edb2691e2b5a8b4da1f208ce00287b1**

Documento generado en 29/08/2023 11:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>